



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 234-2017 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, convocar y organizar los procesos electorales;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna a la Magistrada Presidenta, la atribución, de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Propietarios. Así mismo podrá delegar la representación legal a mandatarios judiciales para gestionar asuntos administrativos y judiciales;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Registro de Ciudadanos –órgano técnico de este Tribunal, cuenta con una Delegación con sede en cada una de las cabeceras departamentales de la República y una Subdelegación con sede en cada cabecera Municipal, por lo que este Tribunal se ve en la necesidad de arrendar inmuebles para que funcionen dichas Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales, así como para algunas de sus dependencias que funcionan en esta ciudad capital;

CONSIDERANDO:

Que la Magistrada Presidenta, con el objeto de atender con celeridad y eficiencia los procesos administrativos, dispuso delegar en los mandatarios judiciales, la representación legal de este Tribunal, para que suscriban los contratos de arrendamiento de inmuebles en los que funcionan dependencias de la Institución, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: los citados y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130 y 132 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o: Aprobar la delegación efectuada por la Magistrada Presidenta de la Institución, para que los Abogados Coordinadores IV y Asesores Jurídicos, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos -Áreas Procesal y Administrativa-, ejerzan la representación legal de este Tribunal, para suscribir los contratos de arrendamiento de inmuebles, en los que funcionan las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, sus dependencias y de cualquier otro inmueble necesario para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al Tribunal Supremo Electoral;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de noviembre de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral



Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

